

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 27 de 1974.

Núm. 3289

JUZGADO MIXTO MENOR
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Edicto

Sra. Leonor Sánchez Vda. de Rodríguez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente Núm. 433/973, relativo al Juicio Sumario Civil de Prescripción y Cancelación de Hipotecas promovido por el señor Alejandro Jiménez Jiménez en contra del Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en contra de la también señora Leonor Sánchez Vda. de Rodríguez; se ha dictado un acuerdo que en su parte conducente expresa.—JUZGADO MIXTO MENOR. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (8) OCHO DE SEPTIEMBRE DE (1973) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— I.—Se tiene por presentado al señor Alejandro Jiménez Jiménez, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña promoviendo por su propio derecho en la vía Sumaria Civil, la declaración de prescripción de una Hipoteca, así como su cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en contra de la señora Leonor Sánchez Vda. de Rodríguez, ignorándose el domicilio de la mencionada señora antes descrita.—Actuándose conforme al Código de los artículos 2802, 2849, 2850 fracción VII y demás relativos del Código Civil en Vigor y 1, 2, 25, 29, 44, 47, 94, 142, 143, 144, 155 fracción VII, 254, 405 fracción X y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En consecuencia procédase a hacer la notificación por edictos a través del Periódico Oficial del Estado, notifíquesele el presente proveído por medio de edictos que se publicarán con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos

Civiles Fracción II, los que se publicarán por (3) tres veces de (3) en tres (3) tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse el citado dentro de un término que no bajará de (15) quince ni excederá de (60) sesenta días) computables a partir de la última fecha de publicación de los edictos, se dice, edictos a recoger la copia simple de la demanda y los documentos.— Córrese traslado al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de (9) nueve días.—Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al C. licenciado Felipe León Payró, como lo hace constar en su escrito el promovente. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada Laura Zurita Correa, Juez Mixto Menor del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el ciudadano José Manuel Espinosa Gómez, primer secretario de acuerdo que certifica y dá fé.—Al calce dos firmas ilegibles.

Lo que hago saber a usted en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes, por medio del presente edicto que expido a los (8) ocho días del mes de noviembre del año de (1973) mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Civil del Juzgado Mixto Menor.
José Manuel Espinosa Gómez.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 25/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado Juan Morales Torres, apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Antonio Moreno Regalado, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tab. Febrero veintiocho de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., acompañando certificado de gravamen, para que obren como proceda en derecho y se acuerda.—1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el predio rústico 74, denominado "Agua Buena" propiedad del demandado Antonio Moreno Regalado con superficie de . . . 66-00-00 hectáreas, ubicado en la Colonia Agrícola "General Mario J. Rosario Morales" del Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: Norte con camino al Mazate; Sur, con lote número 73; Este, con lote número 41 y al Oeste, con lote número 75 amparando la legítima propiedad por medio de escritura pública número 545 otorgada a su favor en la población de Las Choapas, Veracruz, el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo inscrito dicho documento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 1224 a fojas 4869 a 4872 del Tomo 7 de la Sección Primera; siendo póstura legal la que cubra los dos terceras partes de la cantidad de Ciento Cero Mil, Seiscientos Pesos, cantidad que fue fijada por las partes según se desprende de la cláusula décima sexta del Contrato de apertura de Crédito refaccio-

nario para fomento ganadero que fue exhibido con el escrito de demanda, correspondiendo la cantidad de Setenta y Dos Mil, Seiscientos Pesos; al efecto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación de esta ciudad, y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia Capital y de Las Choapas, Estados de Veracruz, por tres veces de tres en tres días, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia en el recinto de este juzgado, las doce horas del día diecinueve de abril y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y de fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Hidalgo H.—"Rúbricas".

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Las Choapas, Veracruz, constante de una foja útil, expido el presente edicto que expido a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Jud. "D" del Ho. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 -- 1

BANCO DE COMERCIO DE TABASCO, S. A.

Institución de Depósito y Ahorro Reg. Fed. Caus. BCT-571223-001
Villahermosa, Tab.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO

PAGINA CUATRO

PERIODICO OFICIAL

Marzo 27 de 1974

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Caja y Banco de México	\$ 45'479,808.74	Depósitos a la Vista	\$ 147'903,259.08
Bancos del País y del Extranjero	" 921,303.27	Depósitos de Ahorro	" 61'323,347.73
Otras Disponibilidades	" 4'504,972.62 \$ 50'906,084.69	Bancos y Corresponsales	" 11'505,712.54
		Otras Obligaciones a la Vista	" 3'998,577.96 \$ 224'730,897.31
Valores Gubernamentales y Depósitos con Intereses en el Banco de México	\$ 43'200,000.00	Depósitos a Plazo	\$ 10'972,582.00
Valores de Renta Fija	" 23'715,825.82	Préstamos de Bancos	" 600,000.00 " 11'572,582.00
Acciones	" 285,000.00 " 67'200,825.82		
Descuentos	\$ 27'790,810.44	Otros Depósitos y Obligaciones	" 126,428.41
Préstamos Directos y Prendarios	" 73'493,566.59	Reservas para Obligaciones Diversas	" 2'758,465.38
Préstamos de Habilitación o Avío	" 14'877,479.98	Créditos Diferidos	" 2'762,040.77
Préstamos Refaccionarios	" 12'781,959.28	Capital Social	\$ 16'000,000.00
Préstamos con Garantía Inmobiliaria	" 3'302,287.14 " 132'246,103.43	Menos: Cap. no exhibido	" 7'000,000.00 \$ 9'000,000.00
Adeudos vencidos con Garantía Hipotecaria	" 67,989.70	Reserva Legal y otras Reservas	\$ 5'287,285.89
Deudores Diversos (neto)	" 2'352,216.38	Utilidades por aplicar	" 14,112.17 " 5'301,398.06
Otras Inversiones (neto)	" 2'101,901.85		
Mobiliario y Equipo	\$ 5'431,472.98	Resultado del Ejercicio en Curso	" 2'775,469.04 " 17'076,867.10
Menos: Reserva	" 2'809,142.95 " 2'622,330.03		
Inmuebles y Acciones de Socs. Inmobiliarias	" 100,000.00		
Cargos Diferidos (neto)	" 1'429,829.07		
	<u>\$ 259'027,280.97</u>		<u>\$ 259'027,280.97</u>

CUENTAS DE ORDEN

Títulos Descontados con nuestro Endoso	\$ 68'159,373.66
Apertura de Créd. Irrevocables	" 351,220.00
Otras Obligaciones Contingentes	" 3'948,405.74 \$ 72'458,999.40
Bienes en Custodia o en Administración	" 298'193,823.46
Cuentas de Registro	" 54'833,243.86

EDICTO

Que obra en nuestro poder correspondencia fechada el 15 de febrero 1974 firmada por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, donde autorizan el presente Balance, y haciendo constancia de haber sido revisado por ellos así como el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Se hace constar que de las inversiones en valores y en créditos las cantidades de \$ 750,000.00 y \$ 8'931,585.00 representan activos cedidos en garantía de créditos a cargo de la Institución.

El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día, y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene han sido aprobados y dictaminados por los administradores y comisarios de la sociedad en los terminos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

CARLOS HEFTYE MORALES

Gerente General

CONT 73

DARVEY BROCA GAMAS

Sub-Gerente Contralor.

EVERARDO ONGAY SUMOHANO

Contador General

C. Sebastiana de la Cruz de C.
Donde se encuentre.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 22/974, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan Hilario Jiménez en su contra, se dictó un Auto que dice:

"...ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Marzo primero de mil novecientos setenta y cuatro.— Visto el escrito con que se da cuenta de Juan Hilario Jiménez como lo pide y apareciendo que fue debidamente notificado el demandado y no dio contestación a la misma, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara en rebeldía al demandado y se recibe el negocio a prueba.— Notifíquese y cúmplase, lo proveyó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia licenciado Daniel Gamas Amat, asistido de la secretaria señora Delfina Hernández de Pérez que certifica y da fé.—Rúbricas..."

"...ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Marzo seis de mil novecientos setenta y cuatro. — Agréguese el escrito de Juan Hilario Jiménez para que se tome en cuenta en el momento procesal oportuno, ya que debe previamente publicar el acuerdo que antecede que declaró en rebeldía al demandado por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase, lo proveyó y firma el C. licenciado Daniel Gamas Amat, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.—Rúbricas..."

Y por vía de notificación, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días; expido el presente edicto a los 13 días del mes de marzo de 1974, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Jud. del Juzgado.
Sra. Delfina Hdez de Pérez.

EDICTO

Sres. Domitilo, Melquiades y
Manuel Pérez.
Donde se encuentren.

En el expediente número 508/973, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovida por Miguel Angel Merino Rodríguez, en contra de ustedes y del Registrador Público de esta jurisdicción en once de marzo del presente año se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco, once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Unase a sus autos el escrito de Miguel Angel Merino Rodríguez, recibido en cinco de marzo del presente año y se acuerda:—UNICO:—Con vista de la publicación de los edictos llamando a juicio a los demandados Domitilo, Melquiades y Manuel Pérez y del cómputo formulado por la Secretaría, para que los reos recogieran las copias del traslado y contestaran la demanda, se tiene por legalmente emplazada y perdido su derecho para contestar y como los solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 265 del Código Procesal Civil en vigor, se declara en rebeldía a los demandados para todos los efectos y asimismo se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas que computará la Secretaría y que será de diez días improrrogables a partir del día siguiente de la última publicación de los dos edictos consecutivos en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese personalmente al actor y por edictos a los demandados.—Cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.—Lezcano.—Una firma ilegible.—Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

Enrique Morales Cabrera.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
Villahermosa, Tab.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

CONVOCATORIA.

En el expediente laboral No. 518/971, formado con motivo de la demanda interpuesta por Concepción Hernández Manuel y Guermindo Hernández Esteban en contra del C. Aureliano Sabiaur “Chunchurumbelt”, se señalaron las once horas con treinta minutos del día cinco de abril del corriente año (1974) para el Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados al condenado Aureliano Sabiaur, y que son los siguientes:

Predio rústico número 6201, con una superficie de 12.80 Hs., ubicado en el Poblado de Tapotzingo perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tab., con un valor catastral de \$ 4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), con los siguientes linderos: al Norte con Gregorio de la Cruz, al Sur, con Filogonio López, al Este con Hermanos Magaña y al Oeste con la Zona del Río.

Predio rústico número 6,162, con una superficie de 74-17-00, ubicado en la Ranchería Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con un valor catastral de \$ 47,668.00 (cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos) con las siguientes colindancias: Al Norte, con Herlindo Salvador, y Doroteo Chablé, al Sur, con Hermanos Ovando, al Este, con terrenos de Huatacaica y al Oeste, con Hermanos Ovando.

Esta publicación surte sus efectos en relación a los presuntos acreedores que pudiera tener el demandado. Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor catastral.

Se convocan postores.

Villahermosa, Tab., ocho de marzo de 1974.

La Secretaria de Acuerdos de la Junta.

Josefa del Carmen Paz Reyes.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veinticinco del mes de abril próximo, después de haberse exhibido los ejemplares en que se publique esta convocatoria se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado el predio denominado "La Florida", ubicado en Ciudad del Carmen Campeche con las medidas y colindancias siguientes: superficie de 200 hectáreas partiendo de una mojonera denominada "Salto de la Montera" ubicada en la margen del río Candelaria que se denomina con la letra "A"; Sur con terrenos nacionales y con rumbo astronómico N 75°28'W que miden 3972.00 y se llega a la mojonera "San Isidro" denominada con la letra "B" y hace esquina con rumbo Norte 14032'E se miden 518 que hace esquina con vértice y C y con rumbo sur 75028'; Este se miden 3817.00 y se llega a la margen izquierda del río Candelaria y se hace esquina con el vértice siguiendo la margen izquierda del río Candelaria; al sur 220 B se miden 200 y se llega al punto de partida teniendo, como límite al Norte propiedad del señor Carlos Macosay Laynes al Sur terrenos nacionales al Este con el margen izquierdo del río Candelario y por el Oeste con el lote número 6 del fraccionamiento de la finca "El Salvador". Este

predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 181/970 que sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra del señor Eli García Pineda.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Pesos convenida por ambas partes y como postura legal la de Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la suma de Cinco Mil Ochocientos Pesos o fuere el 10% sobre la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villehermosa, Tab., marzo 8 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

20—27—3

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintinueve del mes de abril próximo entrante, después de haberse exhibido los ejemplares de los periódicos en que se publique esta convocatoria, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: el 50% del predio urbano consistente en casa habitación con construcción de 2 plantas ubicado en la calle Juárez número 55 de la colonia Atasta de Sina de esta ciudad con las medidas y linderos siguientes: al Norte 29 metros con pro-

iedad de Gustavo Camelo; Sur 28 metros 45 cms. con propiedad de Carlos Camelo, Este 9 metros 60 cms. con la calle Juárez y al Oeste 9 metros con Carlos Camelo con una superficie total de 257.14 M2 y el 30% del predio urbano 31 de la calle Juárez de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, en el que se encuentra un taller de Herrería. Dichas porciones fueron embargadas al señor Gustavo

(Sigue a la vuelta)

Camelo Giorgana en el expediente número 229/973, relativo a juicio sumario de alimentos que le promovió la señora Edelmira Zapata Hernández, en representación de sus menores hijos Gustavo Alfonso, Cristina del Carmen, Jorge Alberto y Jesús Manuel Camelo Zapata.

Servirá de base para el remate del 25% del primer predio la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS y como postura legal la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS VEINTISIETE CENTAVOS y para el 50% del segundo predio, servirá de base la cantidad de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS y como postura legal la de SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOS CENTAVOS, debiendo depositar los licitado-

res en la Secretaría de Finanzas del Estado, las cantidades de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS TREINTA Y OCHO CENTAVOS Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS respectivamente o fuere el 10% sobre las cantidades que sirven de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código Procesal Civil.

Villahermosa, Tab., Marzo 7 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora:
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

20—27—3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

SRA. LULU PEREZ DE LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 534/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JOSE DEL CARMEN LOPEZ BALLINA en contra de su esposa LULU PEREZ, con fecha 2 de Agosto de 1972 (mil novecientos setenta y dos) se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

"... PRIMERO.—Ha procedido la vía.— Segunda.—El actor probó su acción y la demandada, no compareció a juicio por lo que fué declarada en rebeldía.—Tercero.— Se declara disuelto el vínculo matrimonial concertado por los señores José del Carmen López Ballina y Lulu Pérez, con fecha doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, en Emiliano Zapata, Tabasco, quedando ambos en libertad de contraer nuevas nupcias, pero la demandada Lulú Pérez, no podrá hacerlo sino hasta pasados dos años que se contarán desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, en virtud de ser la conyuge culpable.— Cuarto.— En virtud de que los hijos del matrimonio, a la fecha son mayores de edad y por tanto han cesado a tener derecho a la patria potestad de sus padres, no se hace consideración alguna al respecto.— Quinto.— No habiéndose probado

la existencia de bienes de la sociedad conyugal, no ha lugar a liquidar Sexto.— Como la convenida fué emplazada por edictos y declarada en rebeldía, por no haberse excepcionado, notifíquesele esta resolución de conformidad con lo prevenido por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, y cuando haya transcurrido el término de tres meses previstos por el numeral 623 del invocado Código Procesal cúmplase con el 291 del Código Substantivo de la materia.— Notifíquese personalmente al actor.— Cúmplase.— Así definitivamente juzgando, lo resolví, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.—Rúbricas.— Una firma ilegible."

Por vía de notificación a la demandada señora Lulú Pérez, mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de una fija útil expido el presente edicto el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sr. Judicial "C", del Jdo. 2o de 1ra.
Instancia de lo Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2—1